

La política de repatriación de capitales anunciada por el presidente Enrique Peña Nieto en días pasados para impulsar inversiones, tiene posibilidades de aumentar la liquidez en el país en un entorno económico complicado, pero los únicos beneficiados serán aquellos incumplidos con el fisco mexicano. En línea con una tendencia mundial y en el marco del Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y la Protección de la Economía Familiar, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) tendrá que condonar impuestos a contribuyentes que repatrien sus capitales a México y los destinen a actividades productivas. Te recomendamos: El SAT con la lupa puesta en empresas digitales El decreto indica que las personas físicas y morales que retornen su capital, pagarán una tasa preferencial de ISR de solo 8%, sin recargos por las omisiones de los pagos de impuestos tanto del capital que salió originalmente como de los intereses que éste generó en el extranjero. “Estos decretos siempre han sido criticados. Se da un trato de privilegio a aquellos que resultaron incumplidos. El gobierno mexicano va por aquellos ingresos de personas físicas y morales que nunca pagaron impuestos”, dijo a Expansión el abogado constitucionalista, Luis Pérez de Acha. “Creo que aquí la ponderación de política pública va en el sentido de qué conviene más, cobrarles nada o cobrarles 8%. En términos fiscales medidas de este tipo son intrínsecamente injustas”, agregó Pérez de Acha. Los recursos tendrán que invertirse en instrumentos bancarios, adquisición de bienes de activo fijo, investigación y desarrollo de tecnología, pago de pasivos que se hayan contraído con partes independientes con anterioridad, pago de contribuciones o aprovechamientos, así como el pago de sueldos y salarios derivados de la prestación de un servicio personal subordinado en territorio nacional. “Es bueno en virtud de que hay algo que puede ayudar al contribuyente para traer ese dinero e invertirlo en el país. El punto es, qué garantías le da el fisco mexicano a que ese contribuyente no sea cuestionado el día de mañana sobre la procedencia de ese recurso”, comentó en entrevista el socio de impuestos y servicios legales de Andersen Tax & Legal Mexico, Manuel Toledo. Te puede interesar: Verdades a medias sobre el 'gasolinazo' en el mensaje de EPN Esto porque el decreto marca que los recursos que se repatrien no deben proceder de actividades ilícitas, no obstante, la Secretaría de Hacienda tiene facultades de señalar en una investigación que el recurso es ilícito si el contribuyente no explica de dónde provino. “En los últimos sexenios cada que entra un ejecutivo viene una amnistía fiscal y parece un premio a los incumplidos porque no solo pagan de menos sino fuera de tiempo y así, estimulas al incumplimiento”, dijo Toledo. Aún falta que el SAT publique las reglas generales para este procedimiento y de acuerdo con Pérez de Acha, el éxito del programa se verá en las últimas semanas de que finalice la amnistía, que será el 19 de julio de este año.

Leer más: [Expansión | Rss](#)